BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito número 3/2021. BOP-2021-4691

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para parcela en Ctra. del Santuario, promovido por Arkydel Inversiones, S.L. BOP-2021-4553

Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-4756

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/21, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2021-4757

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/21, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2021-4758

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/21, en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2021-4759

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/21, en la modalidad de crédito extraordinario. BOP-2021-4760

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el Municipio de Benatae y el Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de Benatae. BOP-2021-4525

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas de edificios municipales y aviso cobro octubre 2021. BOP-2021-4755

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Acuerdo de cesión para explotación de finca Barruelos a la Sociedad Pública Municipal a empresa agroalimentaria Virgen de Nazaret. BOP-2021-4810

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos de la construcción. BOP-2021-4547

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD. Junio 2021. BOP-2021-4751

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021. BOP-2021-4539

Aprobación Oferta de Empleo Público extraordinaria ejercicio 2021. BOP-2021-4540

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación de bases y convocatoria para la selección de aspirantes, en la categoría de Sociólogo/a. BOP-2021-4761

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

cve: BOP-2021-200-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en Prolongación de la Calle Andrés Segovia y en la Calle Casería Maximica. BOP-2021-4562

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en Prolongación de la Avda. Juana I. BOP-2021-4567

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (Dependencia), correspondiente al mes de julio de 2021. BOP-2021-4752

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021. BOP-2021-4753

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre de 2021. BOP-2021-4750

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal. BOP-2021-4747

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Las Hoyas AOVE SL, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de envasadora de aceite de oliva, ubicado en paraje conocido como "Casa Villegas" parcela catastral 127b, 129 y 130 del polígono 8, de Villanueva de la Reina. BOP-2021-4543

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructura hidráulicas, correspondiente al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-4545

Aprobación del Padrón fiscal por el concepto de Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos y reserva de la vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; y aprobación del Padrón fiscal por el concepto de Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2021. BOP-2021-4546

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Las Ramblas y Barranco El Agua, de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2021. BOP-2021-4523

Vega del Gomer, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2021. BOP-2021-4725

cve: BOP-2021-200-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/4691 *Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito número 3/2021.*

Edicto

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de Suplemento de Crédito n.º 3 del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá la Real, 8 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

cve: BOP-2021-4691
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4553 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para parcela en Ctra. del Santuario, promovido por Arkydel Inversiones, S.L.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 29 de septiembre de 2021, resolvió Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica de un Complejo de Apartamentos Turísticos en Ctra. del Santuario, 00, de Andújar, promovido por Arkydel Inversiones, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, 1 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-4553
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/4756 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 14 de octubre de 2021, por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debido a mi ausencia por un tiempo continuado de días y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 21 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44.1 y 2 y artículo 48 del citado texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local.

Resuelvo

Primero.- Delegar, por los motivos expuestos, las funciones atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en la Primer Teniente de Alcalde, D.ª Josefa Jurado Huertas, durante los días 16 y 17 de octubre de 2021.

Segundo.- La presente delegación por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha expresada en el "Resuelvo Primero".

Cuarto.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- Dese traslado a la Sra. Teniente de Alcalde delegada, a la Secretaría General de la Corporación y al resto de unidades administrativas a los efectos oportunos.

Sexto.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2021-4756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Andújar, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

cve: BOP-2021-4756
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/4757 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/21, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 10/21, modalidad Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/21

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
6	INVERSIONES REALES	75.000.00
	TOTAL GASTOS	**75.000,00**

FINANCIACIÓN

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	75.000,00
	TOTAL	**75.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2021-4757
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/4758 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 13/21, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 13/21, modalidad Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 13/21

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000,00
	TOTAL GASTOS	**80.000,00**

FINANCIACIÓN

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00
	TOTAL	**80.000,00**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel ángel Carmona Carmona

cve: BOP-2021-4758
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/4759 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/21, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 15/21, modalidad Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 13/21

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
6	INVERSIONES REALES	30.250,00
	TOTAL GASTOS	**30.250,00**

FINANCIACIÓN

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.250,00
	TOTAL	**30.250,00**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2021-4759
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/4760 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/21, en la modalidad de crédito extraordinario.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos 14/21, modalidad Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, dicho acuerdo ha resultado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, ambos del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dichos expedientes, resumidos por capítulos, quedan expresados en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/21

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
6	INVERSIONES REALES	36.400.00
	TOTAL GASTOS	**36.400,00**

FINANCIACIÓN

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.400,00
	TOTAL	**36.400,00**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que fue aprobado el Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arjonilla, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Carmona Carmona.

cve: BOP-2021-4760
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/4525 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el Municipio de Benatae y el Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de Benatae.*

Anuncio

Don José Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, el día 29 de septiembre de 2021, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas para el blanqueo y Mejora de Fachadas en el Municipio de Benatae así como el Reglamento Municipal de la Figura del Cronista Oficial de Benatae.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público en la Secretaria Municipal, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones si así lo estiman oportuno, por lo que en caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo establecido se entenderá aprobado definitivamente sin necesitad de nuevo acuerdo.

Benatae, 1 de octubre de 2021.- El Alcalde, José Pascual Bermúdez Alarcón.

cve: BOP-2021-4525
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2021/4755 *Exposición pública padrón cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento viviendas de edificios municipales y aviso cobro octubre 2021.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de "CUOTA MANTENIMIENTO/ALQUILER/CESION DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES", correspondiente al mes de octubre 2021, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 14 de octubre 2021 al 13 diciembre de 2021 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

cve: BOP-2021-4755
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2021/4810 *Acuerdo de cesión para explotación de finca Barruelos a la Sociedad Pública Municipal a empresa agroalimentaria Virgen de Nazaret.*

Anuncio

Don Santiago Rodríguez Yeste, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno ha adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2021 se adoptó, entre otros, Acuerdo de Cesión para su explotación de la Finca Los Barruelos a la Sociedad Pública Municipal “Empresa de Gestión Agroalimentaria Virgen de Nazaret SLU”.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Chiclana de Segura , 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, SANTIAGO RODRÍGUEZ YESTE.

cve: BOP-2021-4810
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2021/4547 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos de la construcción.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Gestión de Residuos de la construcción, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento https://fuensantademartos.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuensanta de Martos, 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, María Francisca Molina Zamora.

cve: BOP-2021-4547
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/4751 *Emisión y puesta al cobro de recibos SMAD y SALD. Junio 2021.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

"D.ª María Dolores Jiménez Hervas, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expongo: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

"En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, informo:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de junio de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.791,11 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 440,22 €."

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, propongo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad junio de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.791,11 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 440,22 €.

cve: BOP-2021-4751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Establecer el periodo de pago voluntario del 01 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021."

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de septiembre de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2021-4751
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/4539 *Aprobación Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 131/2021 de fecha 29 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso que a continuación se relacionan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA AÑO 2021

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA Y SUBESCALA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Escala Administración Especial/Servicios especiales	1	Policía Local	Oposición Libre

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 “in fine” del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de

cve: BOP-2021-4539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

la presente resolución.

La Iruela, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

cve: BOP-2021-4539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/4540 *Aprobación Oferta de Empleo Público extraordinaria ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía nº 132/2021 de fecha 29 de septiembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 para la estabilización de empleo temporal, en la que figuran las plazas que a continuación se relacionan:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA AÑO 2021

Plazas ofertadas de personal laboral fijo, de naturaleza estructural, vacantes en la plantilla de personal laboral y dotadas presupuestariamente en el presupuesto del ejercicio 2021, cuya prestación de servicios responde a necesidades estructurales:

GRUPO DE CLASIFICACION	CATEGORIA LABORAL	Nº VACANTES (Leyes 3/2017 y 6/2018 de PGE para los años 2017 y 2018, respectivamente y RDLey 14/2021 de 6 de julio)
Asimilado al grupo A1	Arquitecto	1
Asimilado al grupo A2	Educador/a Infantil	1
Asimilado al grupo C1	Educador/a Especialista	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Tecnológico Cultural Guadalinfo	1
Asimilado al grupo C1	Dinamizador Internet Rural	1
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2ª	2
Asimilado al grupo C2	Oficial de 2ª Mecánico de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo C2	Locutor/a de Radio	1
Asimilado al grupo AP	Peón Especialista	1
Asimilado al grupo AP	Peón de Jardinería y Vigilancia	1 (reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Limpiador/a	5
Asimilado al grupo AP	Peón de Mantenimiento	1
Asimilado al grupo AP	Conductor Maquinaria Pesada	1
Asimilado al grupo AP	Mantenedor de Edificios	2 (una reservada al cupo de discapacidad)
Asimilado al grupo AP	Vigilante Edificios e Instalaciones Municipales	1
Asimilado al grupo AP	Auxiliar de Guardería	2

cve: BOP-2021-4540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 “in fine” del art. 73 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en los arts. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 70.2 del TREBEP y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

La Iruela, 30 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Daniel Sánchez Cruz.

cve: BOP-2021-4540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/4761 *Aprobación de bases y convocatoria para la selección de aspirantes, en la categoría de Sociólogo/a.*

Anuncio

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la selección de aspirantes, de la categoría de Sociólogos, mediante nombramiento interino, en el marco y al amparo de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2018, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones y la constitución de bolsa de trabajo de empleo temporal para programas o sustitución transitoria, por razones de necesidad y urgencia. De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria. El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares https://linares.sedelectronica.es

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Linares.

Linares, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Raúl Caro-accino Menéndez.

cve: BOP-2021-4761
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/4562 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en Prolongación de la Calle Andrés Segovia y en la Calle Casería Maximica.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Subsanado a requerimiento del Registro de la Propiedad, promovido por don Juan Manuel Carrillo Pareja.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 101.1.c) 5.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los Villares, 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Morillo Anguita.

cve: BOP-2021-4562
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/4567 *Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación en Prolongación de la Avda. Juana I.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Avda. Juana I, promovido por doña Ana Rufina Higueras Higueras.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 111.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 101.1.c) 5.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los Villares, 1 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Morillo Anguita.

cve: BOP-2021-4567
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/4752 *Aprobación del Padrón de Tasas por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (Dependencia), correspondiente al mes de julio de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
13/10/2021	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	JULIO 2021	912,60 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, 14 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2021-4752
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4753 *Aprobación definitiva de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que mediante acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021 se ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal para el año 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Con fecha 4 de junio de 2021, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 106, se expuso al público el expediente y documentación que integra el mismo, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Habiéndose transcurrido el plazo anteriormente expresado, no habiéndose presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Mengíbar, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-4753
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2021/4750 *Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre de 2021.*

Edicto

Don Francisco Jimenez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2021 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre de 2021, con el siguiente tenor literal:

"Decreto de la Alcaldía

Elaborado el Padrón contributivo de la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021 esta Alcaldía

Resuelve

Primero y único.- Aprobar el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Mercado de Abastos y de Mercadillo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2021 por el siguiente importe:

MERCADO DE ABASTOS
- Número de recibos: 15
- Importe total: 1.050,00 €.

MERCADILLO
- Número de recibos: 22
- Importe total: 1.821,00 €.

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 20 de octubre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 (ambos inclusive).

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en la oficina de la entidad bancaria Caja Rural.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la

cve: BOP-2021-4750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Padrón se expondrá al público en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Santo Tomé, en la fecha más abajo referenciada digitalmente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Tomé, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2021-4750
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2021/4747 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

TASA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Epígrafe 2º.-

A)	DERECHO DE INHUMACIÓN EN NICHO	60 €
B)	DERECHO DE EXHUMACIÓN DE NICHO *NOTA 1: Incluye solo la apertura y cierre del nicho.*	60 €
C)	RETIRADA O COLOCACIÓN DE TAPA DE COLUMBARIO PARA EXHUMACIÓN O INHUMACIÓN DE RESTOS Y/O CENIZAS	20 €
D)	DERECHO DE INHUMACIÓN EN FOSA	150 €
E)	DERECHO DE EXHUMACIÓN DE FOSA *NOTA 2: Incluye solo la apertura y cierre de la fosa*	150 €
F)	REUNIONES DE CADÁVERES, DE RESTOS O DE CADÁVERES Y RESTOS. *Por cada reunión*	120 €
G)	TRASLADOS DE CADÁVERES O RESTOS. *Por cada traslado*	120 €

La reunión y traslado de cadáveres y restos solamente podrán realizarse por empleados municipales.

Valdepeñas de Jaén, 14 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2021-4747
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/4543 *Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Las Hoyas AOVE SL, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de envasadora de aceite de oliva, ubicado en paraje conocido como "Casa Villegas" parcela catastral 127b, 129 y 130 del polígono 8, de Villanueva de la Reina.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, adoptó por unanimidad, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, los dos votos a favor del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Grupo Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Con fecha 25 de febrero de 2021, se presentó solicitud para la tramitación del Proyecto de Actuación denominado “Proyecto de actuación de envasadora de aceite de oliva a ubicar en Villanueva de la Reina” con emplazamiento en Finca Casa Villegas, parcelas 127b, 129 y 130 del polígono 8, referencia catastral 23096A008001270000LF del término municipal de esta localidad, promovido por LAS HOYAS AOVE, S.L.

El expediente fue admitido a trámite mediante Resolución número 2021- 0105, de 26 de abril de 2021.

En fecha 17 de mayo de 2021, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 92, se sometió a exposición pública el expediente, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24.06.2021 acordó la declaración del interés social de la actuación, habida cuenta de su importancia económica, así como su remisión a la Administración autonómica, para su constancia y la tramitación íntegra del expediente.

Con fecha 23/07/2021, núm. de Registro: 2021-E-RC-2585, se recibió en este Ayuntamiento Informe en sentido FAVORABLE, por la adecuación del proyecto a la Ordenación Territorial

cve: BOP-2021-4543
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aplicable, sin perjuicio de los pronunciamientos sectoriales que deban recaer sobre el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Las Hoyas AOVE SL, necesario y previo a la licencia de obras, para construcción de envasadora de aceite de oliva, ubicado en paraje conocido como “Casa Villegas” parcela catastral 127b, 129 y 130 del polígono 8, de Villanueva de la Reina.

SEGUNDO. Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de veinticinco años, en base a lo regulado en el artículo 52.4º de la Ley 7/2002, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la amortización reflejada en el proyecto presentado antes de la autorización administrativa que le habilite para el inicio de la actividad, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Igualmente, procede exigir en base a lo dispuesto en el artículo 52.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el 10% en concepto de prestación compensatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento, con carácter excepcional, del suelo no urbanizable, se establece la siguiente deducción:

Artículo 3.3 c): Para las empresas, cuya ubicación sea aconsejable realizarla a una determinada distancia de los núcleos habitados, como consecuencia de que generen ruidos, polvo, etc., a juicio del Ayuntamiento: 9%.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del

cve: BOP-2021-4543
Verificable en https://bop.dipujaen.es

día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villanueva de la Reina, 1 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

cve: BOP-2021-4543
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2021/4545 *Aprobación del Padrón fiscal por los conceptos de agua y basura así como canon de mejora de infraestructura hidráulicas, correspondiente al tercer trimestre de 2021.*

Anuncio

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la junta vecinal de la E.L.A. de Garcíez en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar el padrón fiscal por los conceptos “agua y basura así como canon de mejora de infraestructuras hidráulicas” correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público y de las posibles reclamaciones, y su resolución, que pudiera producirse por los interesados, se fija el plazo para su pago en período voluntario, comprendido entre el 25 de octubre de 2021 hasta el 25 de diciembre de 2021. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que corresponda, costas e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, 1 de octubre de 2021.- El Presidente, Francisco Javier Catena Gámez.

cve: BOP-2021-4545
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE GARCÍEZ (JAÉN)

2021/4546 *Aprobación del Padrón fiscal por el concepto de Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos y reserva de la vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; y aprobación del Padrón fiscal por el concepto de Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Francisco Javier Catena Gámez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que la junta vecinal de la E.L.A. de Garcíez en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar el padrón fiscal del concepto “aprobación del padrón fiscal por el concepto de tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada y salida de vehículos y por reserva de la vía pública para estacionamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase” y el padrón fiscal del concepto a del padrón fiscal por el concepto de tasa por prestación del servicio de alcantarillado”, correspondientes al ejercicio 2021.

Durante el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, queda expuesto al público en las oficinas municipales de 9 a 14 horas, a fin de que por los interesados se presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Sin perjuicio de su exposición al público y de las posibles reclamaciones, y su resolución, que pudiera producirse por los interesados, se fija el plazo para su pago en período voluntario, comprendido entre el 25 de noviembre de 2021 al 25 de enero de 2022. Transcurrido el mismo, los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivo el pago de sus recibos, incurrirán en el recargo de apremio que corresponda, costas e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garcíez, 1 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER CATENA GÁMEZ.

cve: BOP-2021-4546
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LAS RAMBLAS Y BARRANCO EL AGUA, DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN).

2021/4523 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2021.*

Anuncio

Por medio de la presente, se le convoca a la próxima Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 30 de octubre de 2021 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el Sala de Exposiciones del Ayuntamiento en Plaza de la Constitución s/n, de esta localidad y con el siguiente:

Orden del día

1.- Lectura, aprobación y firma del acta anterior, si procede.

2.- Resultado de las captaciones de pozos realizados.

3.- Ruegos y preguntas.

AUTORIZACIÓN

D./Dña._____ con DNI núm._____, socio de la Comunidad de Regantes "Las Ramblas-Barranco del agua", autorizo a D./Dña._____ con DNI núm._____, para que le represente en la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 2021.

En Cabra del Santo Cristo, a 30 de octubre de 2021

El Representante El Representado

Fdo._____. Fdo._____.

Cabra del Santo Cristo, 30 de septiembre de 2021.- El Presidente, ANTONIO J LÓPEZ LÓPEZ.

cve: BOP-2021-4523
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VEGA DEL GOMER, DE HUESA (JAÉN).

2021/4725 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2021.*

Edicto

Por el presente Edicto, se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes Vega del Gomel a la Junta General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 30 de octubre de 2021, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, en el Polideportivo Municipal de “Av. de la Libertad s/n” de Huesa (Jaén), y de no reunirse número suficiente de socios, por segunda convocatoria, ese mismo día a las 20:00 horas, en el mismo sitio, para tratar el siguiente:

Orden del Día

Primero.- Elección de Presidente de la Comunidad.

Segundo.- Elección de miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

Tercero.- Presentación de las cuentas de ingresos y gastos de 2021.

Huesa, 11 de octubre de 2021.- El Presidente, Julián Guirado Navarrete.

cve: BOP-2021-4725
Verificable en https://bop.dipujaen.es